

Nota de Prensa N° 332/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: COLEGIOS DE CAJAMARCA DEBEN CUMPLIR NORMATIVA SOBRE PROCESO DE MATRÍCULA**

- ***Madres y padres de familia denunciaron irregularidades y cobros indebidos en I. E. “Antonio Guillermo Urrelo”.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca requirió a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de esta ciudad disponer urgente investigación al proceso de matrícula 2021 en la Institución Educativa “Antonio Guillermo Urrelo” y, de comprobarse que no ha cumplido con lo establecido en las normas emitidas por el Ministerio de Educación (Minedu), adoptar las acciones correctivas correspondientes.

Esta recomendación se realizó luego de que la institución recibiera quejas de madres y padres de familia debido a que sus hijos no fueron aceptados en la referida institución educativa, pese a cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 447-2020- MINEDU, “Norma que regula la Matrícula Escolar y traslado en las instituciones educativas y Programas de Educación Básica”. Además, según indicaron, se les cobró la suma de S/ 30 por derecho de inscripción.

Ante ello, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca solicitó a la institución educativa un informe detallado y documentado sobre el proceso de matrícula que venían desarrollando. En respuesta, se recibió la directiva N° 001-2021-CA-AGU-FE “Normas para el proceso de admisión para estudiantes de 3 años del nivel inicial y primer grado del nivel primaria de la I.E. Antonio Guillermo Urrelo 2021”, en la cual establece el pago de S/ 30 por concepto de inscripción en el nivel inicial y primer grado de primaria, lo cual contraviene el derecho a la gratuidad de la educación brindada por el Estado.

En ese sentido, se recordó que, conforme a lo regulado y dispuesto en la Ley General de Educación, la institución educativa “Antonio Guillermo Urrelo” es de gestión pública y, en consecuencia, le alcanza toda la regulación aplicable a las entidades de la administración pública, como el Principio de Legalidad y la prohibición de realizar cobros sin un fundamento legal.

Asimismo, la oficina de la Defensoría del Pueblo demandó a la UGEL Cajamarca adoptar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, así como el respeto al derecho a la gratuidad de la educación pública. Igualmente, se requirió supervisar el cumplimiento de las normas emitidas por el Minedu, a fin de garantizar el acceso al servicio educativo de todas las y todos los estudiantes de la región, así como con su deber de monitorear, brindar asistencia técnica y supervisar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica en su jurisdicción.

**Cajamarca, 11 de marzo de 2021**